Con fecha 06 de junio del presente año, el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, a favor del Gobierno Federal, con destino a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 110, del Municipio de Durango, Dgo., con una superficie de 8-76-95.72 Has, y que actualmente ocupa dicha institución, en el Lote 127 de la Colonia 20 de Noviembre de esta ciudad; misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública integrada por los CC. Diputados: Emiliano Hernández Camargo, Jorge Alejandro Salum del Palacio, Gilberto C. Zaldívar Hernández, Francisco Javier Ibarra Jáquez, y Otniel García Navarro; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente los cuales emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Es facultad de este Poder Soberano, en los términos del artículo 55 fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado o Municipios respectivamente, como es el caso de la iniciativa enviada por el Titular del Poder Ejecutivo, a efecto de enajenar a título gratuito, la superficie de terreno de 8-76-95.72, hectáreas, que se segregan del lote de terreno número 127 de la Colonia 20 de noviembre de esta ciudad, que ocupa actualmente el centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 110, con destino a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial del Gobierno Federal, por lo tanto, le restan a favor del Gobierno del Estado 1-23-04-28 hectáreas.

SEGUNDO.- Una vez que los integrantes de la Comisión, llevaron a cabo el análisis de la iniciativa en comento, se dió cuenta al Pleno, que es procedente la propuesta que ha enviado el Titular del Gobierno del Estado, teniendo como propósito regularizar la posesión de una manera legal, ya que desde hace aproximadamente 31 años que ocupa la Institución educativa dicha superficie y de esta manera el Gobierno del Estado apoya la educación, a fin de lograr satisfacer las necesidades que la sociedad requiere y que la referida institución cuente con los medios que le permitan proporcionar la educación técnica.

TERCERO.- La superficie a donar, es propiedad del Gobierno del Estado, según copia de la escritura número cuatro mil ciento cuarenta y tres, volumen setenta y seis, pasada ante la fe del notario público número 11 de esta ciudad, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio bajo inscripción número 215 a foja 215 del tomo 352 de la Propiedad del Gobierno del Estado, con fecha 19 de marzo del 2001, además de contener certificación de gravámenes expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, que expresa que durante un período de veinte años anteriores a la fecha, no aparece reporte de gravamen alguno.

CUARTO.- Así mismo, los integrantes de la Comisión, dieron cuenta al Pleno, que a la propuesta formulada se le anexó el plano correspondiente, contando con las siguientes medidas y colindancias:

Al suroeste en 486.98 metros, con Prolongación Hacienda Coyotes;
Al noroeste en 178.31 metros, con Av. Mártires de Sonora;
Al noreste en 489.51 metros, con calle Fuente de Cantos;
Al sureste en 180.93 metros, con calle Pasadena.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

DECRETO No. 179

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,- - -
D E C R E T A:

SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL, A TRAVÉS DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No. 110.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se desincorpora del servicio público y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor del Gobierno Federal con destino a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, a través del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 110, una fracción de terreno del Lote 127 de la Colonia 20 de Noviembre, con una superficie de 8-76-95.72 Has., y que actualmente ocupa dicha institución, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo inscripción No. 215 a foja 215 del Tomo 352 de la Propiedad del Gobierno del Estado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al suroeste en 486.98 metros, con Prolongación Hacienda Coyotes;

Al noroeste en 178.31 metros, con Av. Mártires de Sonora;

Al noreste en 489.51 metros, con calle Fuente de Cantos;

Al sureste en 180.93 metros, con calle Pasadena.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales, al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (08) ocho días del mes de septiembre del año 2011 (dos mil once).

DIP. PEDRO SILERIO GARCÍA
PRESIDENTE.

DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ
SECRETARIO.

DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARIA.